



CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SILENCIO
CÁCHIRA-NORTE DE SANTANDER
Decreto 000252 Abril 12 /2005
Nit.900170552-7
DANE 254128000251-01



MANUAL DE CONVIVENCIA



CER EL SILENCIO

2019





1. PRESENTACIÓN

Al construir el pacto de Armonía, somos conscientes que no se trata de elaborar un conjunto de normas para regular el comportamiento de los estudiantes donde prima una lista de deberes y derechos, sino en dar a conocer cuál es la función de estas normas para aprender a convivir en nuestra comunidad educativa.

Este documento funciona en pro de los ambientes escolares, donde al estudiante se le respeta el derecho a la vida, la intimidad, al buen nombre, la educación, la recreación, a elegir y ser elegido, la libertad de culto, expresión de igualdad y al libre desarrollo de su personalidad. Por tal razón, es muy importante rechazar acciones negativas que afectan la convivencia como: el individualismo, la violencia (el bullying), el irrespeto, el cyberbullying, la corrupción, la insolidaridad y la poca tolerancia. Además, Los criterios que orientan formativamente los comportamientos democráticos, educación ciudadana, y formación en valores.

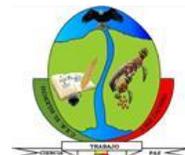


CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	1
2. PERFIL INSTITUCIONAL:	4
2.1. PRESENTACIÓN:.....	4
2.2. OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	4
2.3. IDENTIFICACION:	5
2.4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:.....	6
2.5. HORIZONTE INSTITUCIONAL	8
2.6. MISION INSTITUCIONAL:	8
2.7. VISION INSTITUCIONAL:.....	8
2.8. FILOSOFIA	8
2.9. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	9
3. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
3.1. DERECHOS.....	10
3.2. DEBERES.....	13
4. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR	21
4.1. MARCO LEGAL	23
4.2. SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.....	24
4.3. LINEAMIENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	25
4.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	26
4.5. PACTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	28
4.6. CAPITULO I: PROHIBICIONES:	54
4.7. PROHIBICIONES A LOS DOCENTES.....	56
5. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	56
5.1. FALTAS TIPO I (Falta Leve):	59
5.2. FALTAS TIPO II (Falta Grave):.....	60



5.3. FALTAS MUY GRAVES O SITUACIONES TIPO III.	61
6. PROTOCOLO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I, II, III.	64
6.1. DEBIDO PROCESO Y SANCIONES	64
6.2. ATENUANTES.	69
6.3. AGRAVANTES.....	69
7. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	69
7.1. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS, CORRECTIVOS Y REEDUCATIVOS EN LO ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL.	71
7.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:.....	74
8. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	75



2. PERFIL INSTITUCIONAL:

2.1. PRESENTACIÓN:

El CER el Silencio; es un establecimiento educativo, de carácter mixto, de naturaleza OFICIAL. Ofrece, la educación desde Preescolar hasta Educación Básica Secundaria. Nuestro objetivo fundamental, consiste en la formación integral de los educandos, para que desarrollen sus vidas con un propósito eficaz de servicio a su familia, a su comunidad y en general a su país Colombia.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, quiere expresar, el deseo responsable de desarrollar un quehacer, acorde con la filosofía del colegio y las exigencias de la sociedad, en él, se ofrecen los medios más eficaces para regular el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa en especial, de los educandos con las demás personas, ya que, en él se establecen los principios orientadores para la convivencia, especificando, los mecanismos y procedimientos para hacerlos efectivos, y por lo tanto lograr, la protección y aplicación de los deberes y los derechos. Compromete a todos los miembros de la comunidad educativa a conocerlo y respetarlo.

2.2. OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Establecer un conjunto de normas prácticas que orienten la formación integral de los educandos, dentro de un ambiente de trabajo serio, organizado y exigente.
- Lograr que los criterios básicos para la realización de la labor educativa sean una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad.
- Unificar criterios respecto a las normas disciplinarias en la formación del educando, y la participación de los diversos estamentos educativos.
- Contribuir al desarrollo integral de los niños y adolescentes, para que puedan participar en la solución de los problemas, y satisfacer, las necesidades propias de la sociedad.
- Describir, la manera como se han de formar personas moral, disciplinaria, académica y cívicamente responsables.
- Velar por el buen desarrollo, intelectual, emocional, físico social y espiritual de los educandos.
- Asesorar a los padres de familia en temas relacionados con la educación y formación de sus hijos.
- Mostrar los derechos, deberes, compromisos y funciones de cada uno de las personas que integran la comunidad educativa.



2.3. IDENTIFICACION:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO C E R EL SILENCIO OFICIAL

DIRECCION SEDE PRINCIPAL VEREDA EL SILENCIO TELEFONO

MUNICIPIO CACHIRA VEREDA EL SILENCIO

ZONA EDUCATIVA C E R EL SILENCIO RURAL

CORREO ELECTRONICO estebanjuan_19@hotmail.com

FECHA Y ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION PEI 000252 del 12 de Abril del 2005

ULTIMA FECHA DE MODIFICACION DEL PEI: 20 de noviembre del 2015

CODIGO DANE 254128000251 NUMERO DE SEDES 26

Calendario: A

Jornada: completa

Horario General: de 7- 40.a.m.11-40.m y de 12-20p.m. a 2- 20 p.m.

Niveles: Preescolar, Básica primaria y secundaria.

Grados que ofrece: 0º, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º.

Modelos Pedagógicos: Escuela Nueva, Post- primaria, Tele-secundaria.

Sedes que lo conforman: Sede principal El Silencio, sede Los Mangos, sede Canoas, sede Miraflores, sede Montenegro, sede Perpetuo Socorro, sede San Antonio, sede El Filo, sede La Reforma, sede Cuatro Esquinas, sede La Pita, sede Galvanes, sede San José de Paramillo, sede La Explayada, sede El Salobre, sede La Caramba, Sede La



CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SILENCIO
CÁCHIRA-NORTE DE SANTANDER
Decreto 000252 Abril 12 /2005
Nit.900170552-7
DANE 254128000251-01



Carrilla, sede Las Vegas de Ramírez, sede Paramo de los Ranchos, sede Paramito, sede Ramírez, sede San Agustín, sede San Francisco, sede Villanueva, sede Bellavista, sede El Manzano, sede la Reforma, sede Guerrero.

RECTOR Y/O DIRECTOR **JUAN ESTEBAN FAJARDO MELGAREJO**

TIPO DE NOMBRAMIENTO **PROPIEDAD**

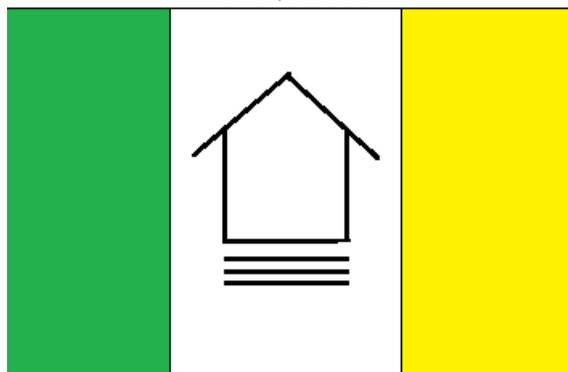
TITULO **ESPECIALISTA EN RECREACIÓN ECOLÓGICA Y SOCIAL**

GRADO DE ESCALAFON **14** No. RESOLUCION: **03375** FECHA: **21 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO NÚMERO: **000595** FECHA: **08 DE JULIO DE 2004**

2.4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:

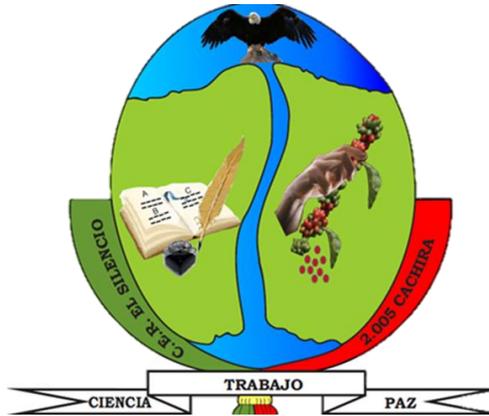
BANDERA



ESCUDO



CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SILENCIO
CÁCHIRA-NORTE DE SANTANDER
Decreto 000252 Abril 12 /2005
Nit.900170552-7
DANE 254128000251-01



HIMNO.

HIMNO DEL CER DEL SILENCIO.
MUNICIPIO DE CÁCHIRA.

CORO

A la luz de la nueva mañana,
Firme el paso, seguro el andar,
Por la senda que lleva al futuro
A mi CER, voy alegre a estudiar.

I

El Silencio es mi tierra sagrada,
Es de ancestros mi hermosa heredad,
y es anhelo aprender en la escuela,
Los grandes valores de la sociedad.

II

Descubrir en sus aulas la ciencia
Es oficio y tarea y labor,
y es la meta que colma los sueños,
Tomar de la vida el camino mejor.

III

Mis maestros son fuente y son guía,
son la luz, son palabra y valor,
Es mi centro modelo de escuela
Donde encuentro valioso saber.

IV

En los campos, rodeados de verde,
Aprendemos pensando mejor,
Que el futuro, es cosecha que trae,
El progreso, la gloria y honor.



V

En unión, demos marcha a los sueños,
y al empeño del bien conquistar,
Propongamos la meta más alta,
De la cima su gloria alcanzar.
*Autor y compositor,
Carlos Luis Ibáñez Torres.*

2.5. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.6. MISION INSTITUCIONAL:

El Centro Educativo Rural el Silencio forma personas integra, enmarcadas en ambientes escolares agradables lo cual garantiza la permanencia de sus estudiantes. Tomando como contexto la Educación Ambiental, desde los grados Cero hasta el grado Noveno. Fundamentados en los modelos educativos flexibles: Preescolar Rural, Escuela Nueva - Escuela Activa, Post primaria Rural y Tele -Secundaria Rural.

Sus egresados adquieren competencias laborales, mediante la ejecución de proyectos pedagógicos productivos.

2.7. VISION INSTITUCIONAL:

Entre los años 2020 - 2023, el Centro Educativo Rural el Silencio será reconocido por su calidad educativa, liderara la Educación Ambiental en el contexto municipal, se impulsaran los PRAES, (Proyectos Ambientales Escolares) y Proyectos Pedagógicos Productivos explorando las habilidades y destrezas de los estudiantes, las cuales serán la base para promover su proyecto de vida y fomentar el desarrollo de la región.

2.8. FILOSOFIA



El Centro Educativo Rural el Silencio del Municipio de CÁCHIRA se basa en los Principios de Formación integral concibiendo a niños, niñas y jóvenes como personas con dimensiones físicas, mentales y espirituales.

Tiene en cuenta la Dignidad de los estudiantes como seres, individuales, intransferibles y solidarios a partir de una conciencia de libertad. Personas educables con capacidad de conducir por sí mismos y con la ayuda de los demás su proceso educativo hacia metas que se han señalado en su propio ser para realizar su proyecto de vida de modo original y único. Forma a los estudiantes como seres racionales, libres e inteligentes, necesitados de orientación, para encaminarse y desenvolverse mediante procesos educativos que les permiten lograr su vocación humana.

El Centro Educativo propicia una educación con interiorización de los diferentes valores, con énfasis en los Ambientales.

2.9. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Centro Educativo Rural El Silencio fomentará en sus educandos una formación integral y gradual, teniendo en cuenta sus etapas biológicas, de modo que se llegue a un desarrollo personal integral a nivel físico, psíquico, moral, intelectual, espiritual, social, afectivo, ético, y demás valores humanos.

El centro integralmente promoverá el respeto por la vida y por los derechos humanos creando espacios de reflexión, comunicación, profundización y de acción hacia lo interno y externo de él, de tal manera que se le dé preponderancia a la paz, la democracia, la justicia, la solidaridad, la equidad, la tolerancia, la autonomía, la inclusión y la libertad.

Todos los educandos que formen parte del centro deben sentirse comprometidos con su formación, al igual que toda la comunidad educativa.

Estos niños-niñas y jóvenes deben ser educados y preparados con profesionalidad en el campo de la participación, investigación, la tecnología, elaboración de proyectos y en la toma de decisiones, bajo la justa orientación e integración de sus educadores y padres, de modo que ellos vayan progresivamente valorando su acción educativa e igualmente sean parte activa de los proyectos a realizar al interior y exterior del centro y de tal llegar a crear hábitos de responsabilidad, investigación e innovación.

El centro no debe evadir sino promover y estimular una educación técnica fundamentada en proyectos pedagógicos productivos, conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos, investigativos, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos actualizados.



3. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. DERECHOS

✓ DEL DIRECTOR

El directivo docente goza de todos los derechos consagrados en el estatuto docente, en la Constitución nacional en la ley 115 de 1994 y en las normas promulgadas por el estado.

El directivo docente tiene derecho a:

- a) Ser valorado y respetado como persona y profesional en la docencia.
- b) Ser estimulado verbalmente y por escrito por su labor realizada.
- c) Participar y ser elegido en los procesos democráticos de carácter institucional.

✓ DE LOS DOCENTES:

Los docentes gozan de todos los derechos consagrados en el estatuto docente, en la Constitución nacional, en la ley 115 de 1994 y en las normas promulgadas por el estado.

Los docentes tienen derecho a:

- Conocer y poner en práctica el manual de convivencia.
- Ser valorado y respetado como persona y profesional en la docencia.
- Ser estimulado verbalmente y por escrito por su labor realizada.
- Participar y ser elegido en los procesos democráticos de carácter institucional.
- Presentar peticiones, solicitudes y reclamos respetuosos al consejo directivo y ser oportunamente atendido.
- Presentar propuestas, sugerencias y/o proyectos que tiendan a mejorar organización y el rendimiento escolar.
- Tomar parte activa en la planeación y programación educativa del plantel.
- Fomentar permanentemente la comunicación y el dialogo con los directivos, titulares de grado, compañeros, estudiantes y demás personas de la comunidad educativa.
- Contribuir con la dinamización evaluación y desarrollo del gobierno escolar.



- Contar con el apoyo por parte de las directivas para el desarrollo de sus proyectos de aula o área.

✓ **DE LOS PADRES DA FAMILIA O ACUDIENES:**

Los padres de los estudiantes del CER el Silencio, tienen los derechos reglamentados en el decreto 1286 de 2005.

- Elegir y ser elegido por la Junta de Padres de Familia, Consejo Directivo o Comités en los cuales sea requerido.
- Recibir información sobre el contenido de la Ley General de Educación, cuando lo requiera, cumpliendo con las obligaciones legales y sociales que le corresponda como tal.
- Ser atendido con respeto y cordialidad por parte del personal docente y administrativo, (secretarial y servicio general)
- Velar por el incumplimiento de los proyectos y la adecuada inversión de los fondos recaudados.
- Participar en las actividades programadas para padres de familia organizadas por el CER tales como: talleres, reuniones, escuela de padres, proyectos etc.
- Participación en le elaboración del PEI y el pacto o manual de convivencia.
- Conocimiento de la filosofía y horizonte institucional del CER.

✓ **DE LOS ESTUDIANTES:**

Los derechos de los educandos, están reconocidos dentro del ámbito Constitucional, fundamentalmente en su preámbulo y en los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos y psicológicos, además de los ecológicos, cuyos principios se fundamenten en el respeto a la dignidad humana.

Cuando el educando se matricula el CER EL SILENCIO adquiere los siguientes derechos:

1. Obtener, el día mismo de la matrícula, y al iniciar el año escolar, copia digital y total y precisa información acerca del contenido del presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
2. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
3. No ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión o identidad u orientación o diversidad sexual.
4. Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona.
5. Recibir formación ciudadana y formación en educación sexual.



6. Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
7. Conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
8. Ser evaluado cuantitativa, cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de las competencias con principios de equidad, rectitud y justicia.
9. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
10. Conocer oportunamente sus calificaciones a través del período académico.
11. Elegir y ser elegido(a) en la organización del Gobierno Escolar.
12. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal y representar a nuestro CER, en cualquiera de estos ámbitos.
13. Disfrutar de momentos de descanso y actividades de recreación y entretenimiento.
14. Gozar del buen trato y consideración de acuerdo a su edad.
15. Gozar de la amistad de sus maestros dentro del respeto y las debidas distancias de moral y de ética
16. El o La estudiante tienen derecho a conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación a tiempo, en caso de existir error.
17. El o La estudiante tienen derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 5 días después de haberlos conocido.
18. El o La estudiante tienen derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.
19. El o La estudiante tienen derecho a ser reconocidos por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
20. El o La estudiante tienen derecho a ser reconocido por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.
21. El o La estudiante tienen derecho a presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica.
22. El o La estudiante tienen derecho a que la planta física, material didáctico, mobiliarios y enseres, se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciban.
23. El o La estudiante tienen derecho a rodearse de un ambiente Ecológico sano en el colegio, sus alrededores evitando la contaminación de su entorno por los demás.



24. El o La estudiante tienen derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia. Incluyendo las pólizas y seguros en salud y protección, que sean necesarios y correspondientes, además de su seguro en salud o EPS.
25. El o La estudiante tienen derecho a que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.
26. El o La estudiante tienen derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en el restaurante escolar del CER.
27. El o La estudiante tienen derecho a hacer uso exclusivo de silla, mesa trapezoidal, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.
28. El o La estudiante tienen derecho a ser auxiliados oportunamente en caso de accidente o enfermedad, por el personal IDONEO, **MÁS NO PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, mientras puedan recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente.
29. El o La estudiante tienen derecho a ser provistos de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
30. El o La estudiante tienen derecho a ser informados oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
31. El o La estudiante tienen derecho a disponer de un ambiente positivo en el que puedan desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a la dignidad personal, donde puedan aprender a convivir con sus semejantes, respetando y tratando a los demás según los valores sociales, morales y la fraternidad en disciplina, exigiendo para ellos, el mismo respeto que ellos brindan a los demás.
32. El o La estudiante tienen derecho a participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la institución.
33. El o La estudiante tienen derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.
34. El o La estudiante tienen derecho a asumir e interiorizar, la identidad de la Educación recibida en el CER el SILENCIO como apoyo en su educación media y para su carrera profesional, si así lo elige y lo desea.

3.2. DEBERES

✓ DEL DIRECTOR.

Le corresponde al director del establecimiento educativo:



1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas de la institución y con la comunidad local para el continuo proceso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el pacto de armonía;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público y educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que atribuya el proyecto educativo institucional.

✓ DE LOS DOCENTES

Todos los establecimientos educativos, de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán crear medios administrativos, adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

La atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y promoción.

1. Organizar la elección y conformación del gobierno escolar.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Dar cumplimiento a todas las actividades programadas.
4. Permanecer en la institución en el horario estipulado.
5. Conocer al alumnado y establecer el diagnóstico de sus necesidades.



6. Organizar y gestionar situaciones mediadas de aprendizaje con estrategias didácticas que consideren la realización de actividades de aprendizaje (individuales y cooperativas) de gran potencial didáctico y que consideren las características de los estudiantes.
7. Encaminar a los estudiantes hacia el aprendizaje autónomo y promover la utilización autónoma de los conocimientos adquiridos.
8. Buscar y preparar recursos y materiales didácticos, relacionados con la asignatura.
9. Utilizar los diversos lenguajes disponibles.
10. Motivar a los estudiantes en el desarrollo de las actividades (proponer actividades interesantes, incentivar la participación en clase...).
11. Establecer un buen clima relacional, afectivo, que proporcione niveles elevados de confianza y seguridad: presentación inicial, aproximaciones personales.
12. Gestionar el desarrollo de las clases manteniendo el orden.
13. Evaluar los aprendizajes de los estudiantes y las estrategias didácticas utilizadas.
14. Evaluar las propias intervenciones docentes, para introducir mejoras.
15. Ser ejemplo de actuación y portador de valores.
16. Colaboración en la gestión del centro.
17. Atender a los padres de familia en horas preestablecidas y a los(as) estudiantes que soliciten información acerca de sus logros, desempeños y orientaciones.
18. Entregar a la dependencia correspondiente, en forma completa y oportuna, la planeación, informes reglamentarios de valoración, de control y asistencia y actividades complementarias para facilitar la buena marcha de la institución.
19. Todas las demás acciones contempladas en el SIEE y encomendadas por la disponibilidad institucional dentro de la jornada laboral, conforme con la normatividad vigente.

✓ **DEL LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**



Los padres de los estudiantes del CER el Silencio, tienen los deberes reglamentados en el decreto 1286 de 2005

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones, citaciones, talleres y demás actividades que se programe en la institución.
2. Solicitar información, hacer reclamos, y aclaraciones de una manera respetuosa siguiendo el conducto regular.
3. Brindar a sus hijos: amor, protección, atención, respeto comprensión y buen ejemplo.
4. Proveer a sus hijos o hijas uniformes y útiles escolares para atender las necesidades escolares.
5. Responder por los daños causados por su hijo o hija a los elementos en instalaciones del CER o sus sedes escolares, o los daños causados a los útiles de un compañero.
6. En caso de inasistencia de su hijo o hija presentar excusa escrita.
7. Orientar y controlar la buena presentación de su hijo o hija.
8. Informarse oportunamente del rendimiento escolar de su hijo o hija, así como de sus avances o dificultades.
9. Colaborar con el CER con los correctivos que sean necesarios para el progreso académico o disciplinario de los educandos.

✓ **DEL ESTUDIANTE.**

○ **Deberes académicos del o La Estudiante:**

Así como los educandos tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los educandos, la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución. Dentro de las obligaciones que los educandos deben cumplir, de manera especial se encuentran las siguientes:

1. Cumplir oportunamente en la entrega de trabajos, presentación de tareas, actividades de refuerzo y suficiencia, en las fechas programadas, salvo en inasistencia justificada.
2. Contar con sus propios libros, útiles y demás elementos necesarios para el buen desempeño escolar.
3. Participar en las clases de forma activa.
4. Escuchar con atención las explicaciones del profesor y participaciones de los compañeros o compañeras con respeto.
5. Asistir puntualmente a clase y demás actividades programadas por la institución.



6. Preparar adecuadamente las evaluaciones según los criterios a evaluar en cada área.
7. Tomar apuntes y llevar los cuadernos en forma clara y organizada.
8. Cuidar el material didáctico suministrado por la institución, o facilitado por el docente y/o compañeros.
9. Respetar, las notas y observaciones que se consignan en sus cuadernos de trabajo, talleres, plantillas de calificaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que pertenezca al personal docente y al archivo de la institución.
10. No sabotear, suplantar a compañeros o compañeras, ni ser sorprendidos en fraude de trabajos y evaluaciones.
11. Participar activamente en las diferentes actividades académicas y proyectos pedagógicos programados en las diferentes áreas del conocimiento.

○ **Deberes De Convivencia Dentro Y Fuera De La Institución.**

El o La estudiante tienen como obligación principal y compromiso conocer y acatar los artículos de la ley de infancia y adolescencia, 1098 de 2006, Decreto 860° de 2010, Ley 1146° de 2007 y especialmente lo consagrado en La Ley 1620° de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965° de 2013, además de lo que exige el nuevo Código Nacional de Policía.

1. El o La estudiante, tienen como compromiso, conocer, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, para cumplir con todas sus obligaciones Inherentes a su calidad de alumno(a) activo(a).
2. Siempre sobresaliendo por su ejemplar comportamiento y sus conductas intachables y propias de un educando con inmejorable desempeño, comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física.
3. El o La estudiante tienen como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución. Considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porten el uniforme que los distingue como alumnos y alumnas de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en nuestra CER, como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres.
4. El o La estudiante tienen como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobretodo la dignidad de sus demás compañeros(as) como la suya propia, conscientes que su propio proceder y dignidad son el resultado de la filosofía institucional



5. El o La estudiante tienen como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, administrativos y demás personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionados o vulgares con sus compañeros, profesores o demás personal de la institución. Los niños mostrando su dignidad y gallardía, así como las niñas demostrando dignidad y decoro en su lenguaje.
6. El o La estudiante tienen como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.
7. El o La estudiante, tienen como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y demás actividades comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y mucho más, en las extracurriculares en las cuales representan a nuestro CER.
8. El o La Estudiante, tienen como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros alumnos de la misma o fuera de ella.
9. El o La Estudiante, tienen como compromiso esperar al profesor dentro del aula de clase.
10. El o La estudiante, tienen como compromiso, observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como especial y prioritario ejemplo para los y las alumnos(as) de grados inferiores, que les ven como modelos a seguir e imitar.
11. El o La estudiante, tienen como compromiso presentar oportunamente al Director de Curso, los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos. El o la alumno(a) podrán justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.
12. El o La estudiante tienen como compromiso representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas. Mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, disciplina, tolerancia y respeto.
13. El o La estudiante, tienen como compromiso presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usando el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin llegar a convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana o imitación de modas pasajeras y superficiales.
14. El o la estudiante, tienen como compromiso asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.



15. El o La estudiante, tienen como compromiso propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.
16. El o La estudiante tienen como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones.
17. El o La estudiante, tienen como compromiso hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
18. El o La estudiante, tienen como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc
19. El o La Estudiante, tienen como compromiso No utilizar el celular en horas de clase, a pena de ser confiscado por espacio de una jornada escolar, por el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, se entregará en perfecto estado como se confiscó, pasada la jornada escolar, de sanción. Únicamente se autoriza el uso del celular, en una emergencia justificada y comprobada. En todos los casos obedeciendo a la jurisprudencia.
20. El o La Estudiante, tienen como compromiso No participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando estén portando el uniforme del colegio. Mostrando con ello, su calidad y dignidad humana y sus valores morales y respeto por su cuerpo y por sí mismo. Igualmente velando por la integridad moral en su ejemplo hacia la primera infancia de la institución. El alumno o alumna, mayor de catorce (14^o) años de edad, que incurran en el presunto delito de actos sexuales, a discreción y juicio del consejo directivo, ameritan un llamado de falta grave y de inmediato queda a discreción del consejo directivo, su accionar y su compromiso con la institución, siguiendo el debido proceso y en cumplimiento al Artículo 44^o numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006, activando la ruta de atención, e inexcusablemente su desarrollo sexual será respetado y sus procesos de madurez y pubertad NO serán vulnerados, sin embargo, la medida, el respeto, la dignidad y sobre todo la comprensión del hecho indiscutible del respeto por la intimidad para las acciones y comportamientos de índole sexual y erótico – sexual en pareja, son la base de cualquier relación afectuosa sustentada en el respeto y la responsabilidad.
21. El o la estudiante, tienen como compromiso observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos, que por su cotidianidad deban visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin portarlo, como norma de urbanidad y educación que distinguen al educando, al alumno y la alumna de nuestra institución.

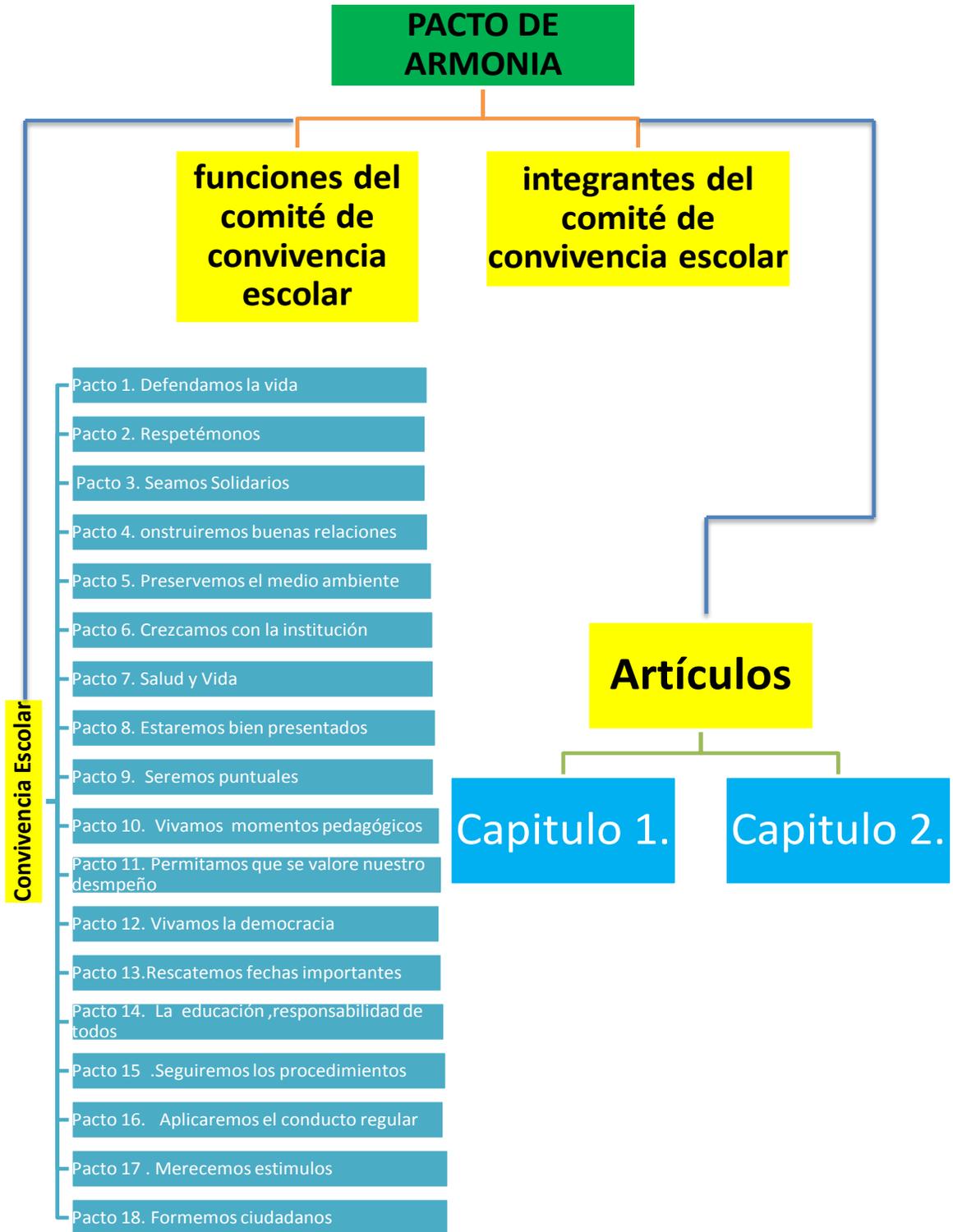


22. El o La estudiante, tienen como compromiso contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
23. El o La estudiante, tienen como compromiso hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopiadora, sala de informática, tienda escolar y servicios sanitarios.
24. El o La estudiante, tienen como compromiso tener claridad y comprender que no les estará permitido, de ninguna manera, estimular, inducir o constreñir a sus compañeros(as) en torno a faltas o infracciones de ley. Es decir, participar, promover, inducir, coercitar o ser cómplices, ocultar o dirigir a sus compañeros(as) en torno a faltas o infracciones de ley.
25. El o la estudiante, tienen como compromiso comprender que de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos en posesión del educando, de hallarse culpable de tales conductas, el alumno o alumna, será de inmediato privado de permanecer en la institución educativa, después de agotado el debido proceso correspondiente, en todos los casos ésta falta es considerada gravísima y como situación TIPO III, su consecuencia es la pérdida del cupo y su retiro inmediato de la institución, además de la respectiva denuncia frente a los hechos, con dirección a los entes policivos que corresponden.
26. El o la estudiante, tienen como compromiso cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones. Si los (las) estudiantes, NO cumplen con sus deberes curriculares, nuestra institución educativa, se regirá por las normas emanadas de la corte constitucional en ese respecto.
27. El o la estudiante, tienen como compromiso rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad y disciplina, sencillez y tolerancia y como muestra evidente de su interés por una sana convivencia hacia sus semejantes.
28. El o la estudiante, tienen como compromiso entonar los himnos en los actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
29. El o la estudiante, tienen como compromiso respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.
30. El o la estudiante, tienen como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290º de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional.
31. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos o cualquier tipo de material pornográfico o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.



32. El o La Estudiante tienen como compromiso, No interrumpir las clases o el estudio de sus demás compañeros, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.
33. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del colegio a través de un trato respetuoso, y utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos
34. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros(as) alumnos(as), profesores y otros empleados de la institución.

4. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR





4.1. MARCO LEGAL

Los fundamentos legales que sustentan el presente pacto de armonía están basados en:

- La constitución política de Colombia de 1991
- La ley general de educación o ley 115 del 8 de febrero de 1994, que establece los principios, fundamentos y fines de la educación colombiana, en especial en sus artículos 5, 6, 7, 73, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.
- La ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la cual regula el servicio educativo y determina las competencias de las entidades territoriales del orden nacional, departamento y municipal.
- La ley 1098 de noviembre 8 de 2006, por el cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, que establece los deberes, derechos y procedimientos de los niños, niñas y adolescentes en sus artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 22º, 23º, 24º, 28º, 30º, 31º, 32º, 36º, 37º, 40º, 41º, 42º, 44º, 45º, ente otros.
- La ley 1295 de abril 6 de 2009, por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del sisben (menores de 6 años
- La ley 001620 del 15 de Marzo del 2013 sobre la convivencia escolar.
- La ley 00001801 del 29 de julio del 2016, por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia en sus 26 artículos.
- Ley 599 de Julio 24 del 2000 o código penal en sus artículos del 28 al 32.
- Ley 1146 del 2007.
- Ley 1335 y 1336 del 2009.
- Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015.
- Decreto 1421 del 29 de Agosto del 2017.



- Decreto 1965 de Septiembre 11 del 2013 que reglamenta la ley 001620 del 2013 convivencia escolar.
- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamentario de la ley general de educación y determina los criterios y procedimientos para la organización institucional, en especial en los artículos 14, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, entre otros.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.
- Código del Menor, Artículo 311 a 319, que definen los aspectos relacionados con la educación.
- Capítulo 3 del Decreto 1108 de 1994, que prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes

4.2. SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

En caso de reprobación de grados y de faltas disciplinarias la corte constitucional profirió las siguientes sentencias:

- T – 098 del 3 de marzo de 1994. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año.
- T – 569 del 7 de diciembre de 1994. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento.
- T – 316 del 12 de julio de 1994. No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia de un buen rendimiento.
- T - 478 del 2015. Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares, y protección del derecho a la igualdad y del libre



desarrollo de la personalidad. Sentencia T-364 de 2018 hace referencia a las relaciones sexuales dentro de la institución educativa.

- Sentencia T-240 de 2018 trata del cibera coso.
- Sentencia T- 625 de 2013 hace referencia a estudiantes que con su mal comportamiento y rendimiento no vulnera el derecho a la educación.
- Sentencia T- 205 del 2019 Niños con necesidades especiales.

4.3. LINEAMIENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferente instancia del estado para la convivencia escolar, la construcción de la ciudadanía y la educación para los ejercicios y los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde preescolar a la media.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el centro Educativo Rural El Silencio a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales, culturales y particulares.
- Fomentar y fortalecer la paz en las competencias ciudadanas, el desarrollo de identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley.
- Promover el desarrollo de estrategias y actividades programadas para que las diferentes entidades y establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía y la convivencia pacífica.
- Promoción de derecho de vida saludable, la prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.
- Prevenir los embarazos precoces en adolescentes.
- Promover y aplicar el buen uso de las TIC.

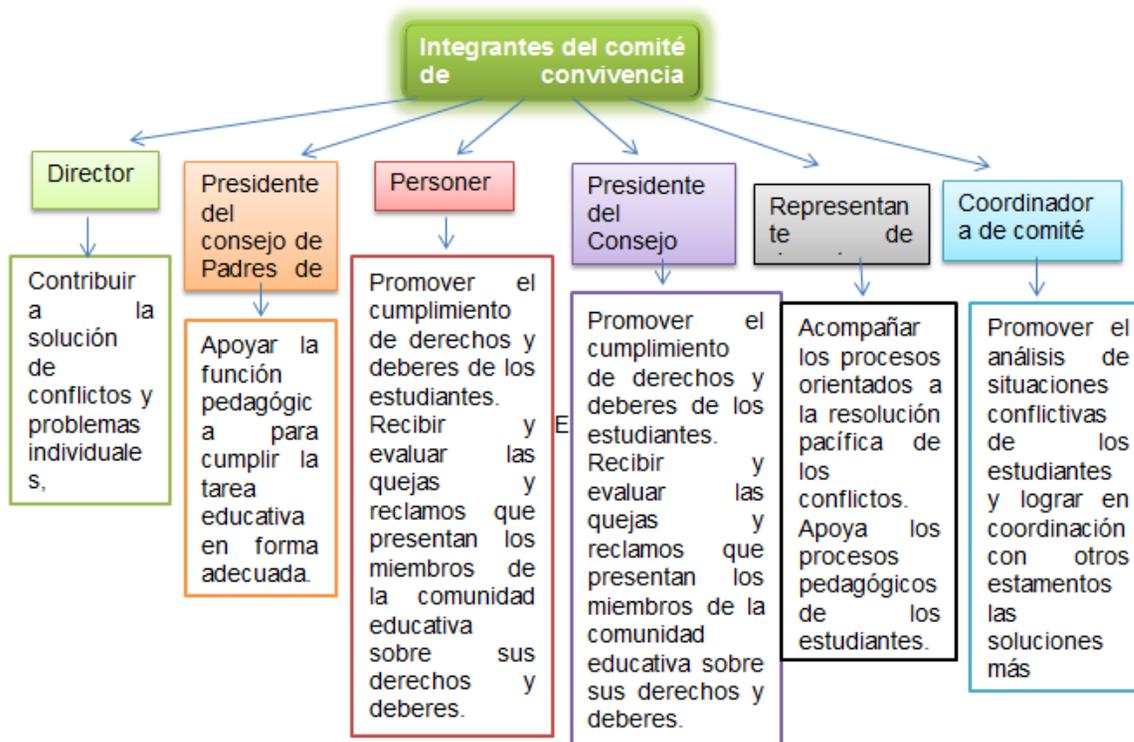


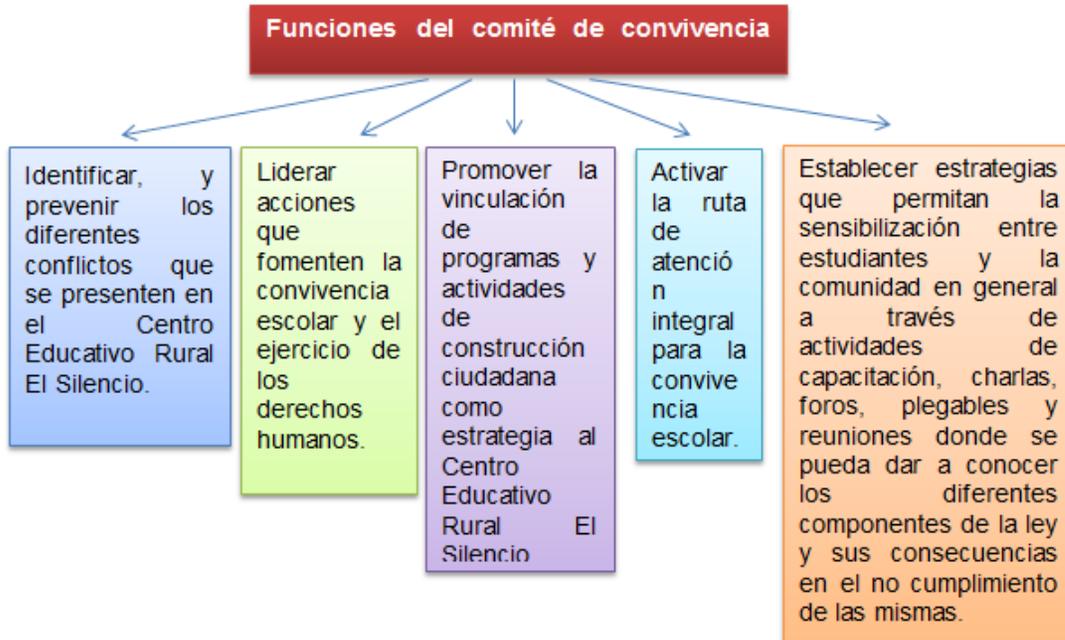
4.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia es un órgano consultor del Consejo Directivo que busca servir de instancia en la solución acertada de conflictos escolares que se presenten dentro del debido proceso.

Para el caso de la formación en el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, se ha propuesto como líder el Comité de Convivencia escolar, este liderazgo debe caracterizarse por permitir que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer y compartir las responsabilidades que esto implica.

Dentro de las funciones que cumple el comité, se encuentra el liderar los procesos de actualización del manual de convivencia, proceso que puede entenderse como una de las primeras acciones que beneficia la convivencia en los E.E







4.5. PACTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.5.1. PACTO 1: DEFENDAMOS LA VIDA:

Somos únicos e inigualables.

Los miembros de la comunidad Educativa, nos comprometemos a respetar la integridad física y moral de nuestros semejantes.

DERECHOS:

1. A que se le respete el derecho a la vida, en consecuencia es obligación del C.E.R. el Silencio, velar por su integridad y se le garantice el libre desarrollo de su personalidad.
2. Proteger su integridad física, a consecuencia de ser sometido a tortura o tratos degradantes.
3. Ser protegido del uso de sustancias que produzcan dependencia.
4. Los Directivos Docentes y Docentes no podrán imponer sanciones para los estudiantes que conlleven al escarnio público o que de alguna manera afecte su dignidad.

DEBERES:

1. Propender por la defensa de la vida y la integridad física de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del CER el Silencio.
2. Evitar el Bullying, porte de armas de ningún tipo, drogas alucinógenas, sustancias y objetos que atenten contra la vida.
3. Evitar el consumo de sustancias psico-activas, bebidas alcohólicas, cigarrillos o de otra índole que atente contra su integridad física.



4. El estudiante debe respetar y ser tolerante con sus compañeros sin importar su condición como persona.

4.5.2. PACTO 2: RESPETEMONOS:

Nuestras acciones nos delatan.

Respetar a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa; por tal razón evitaremos **el matoneo y el bullying** en todos y cada una de sus formas, tales como: reñir, pelear, hurtar, denigrar, apodarar, insultar o emplear palabras soeces, gestos obscenos, desacatar las orientaciones de los superiores y prescindir del otro por sus diferencias físicas, psicológicas, ideológicas, étnicas y religiosas. Evitar acciones que atentan contra los bienes propios y de la comunidad (mobiliario, planta física, plantas ornamentales, textos, medios audiovisuales, material de laboratorio, implementos deportivos, sala de informática y otros); rayar, destruir, esconder, mojar, hurtar, escribir, y otros.

DERECHOS:

1. Respeto a la dignidad humana.
2. Ser tratado como persona, por consiguiente, están prescritas las acciones que lesionen su integridad física y su dignidad humana.
3. Reconocimiento de las limitaciones físicas, psicológicas e intelectuales
4. Recibir la ayuda y el apoyo necesario para superarlas.
5. Gozar de un buen ambiente escolar.

DEBERES:

1. Respetar a todos los integrantes de la familia CER El Silencio.



2. Mantener un trato cortés y digno, sin emplear términos ofensivos y desobligantes que atenten contra la integridad física y moral de la familia CER el Silencio.
3. Acepte y reciba la ayuda que se le quiere brindar en pro de su formación.
4. Respetar y enseñar a respetar a las personas según sus condiciones
5. Evitar, propiciar e intervenir en riñas, desordenes en cualquier lugar que atente con el nombre del Centro Educativo Rural El Silencio.
6. Dar buen uso y buen trato a los equipos y materiales del Centro y la planta física.
7. Se prohíben las manifestaciones amorosas, actos sexuales y obscenos dentro de las instalaciones de las distintas Sedes educativa (La infracción cometida será sancionada de acuerdo al tipo de falta I, II, III)

4.5.3. PACTO 3: SEAMOS SOLIDARIOS: Ayudémonos.

Seamos solidarios con todas las personas del entorno, especialmente con los niños, niñas, adolescentes, enfermos, limitados físicos, damnificados, desplazados, los que sufren las calamidades y aquellos seres que requieran de nuestro apoyo. Ponerse en el lugar del prójimo nos hace sentir mejores personas.

DERECHOS:

1. Recibir protección, cuidados, y asistencia necesaria para lograr su desarrollo físico, mental, moral, social, cultural y espiritual.
2. Recibir estímulos de la Comunidad Educativa, cuando a través de sus actos demuestre su sentido de pertenencia y solidaridad para con el Centro Educativo.
3. Pertenecer o conformar grupos que lideren proyectos de solidaridad, que beneficien a todos los miembros de la comunidad educativa.

DEBERES:

1. Ayudar en todo momento a quienes lo requieran.



2. Colaborar en forma solidaria con todas las actividades programadas por el Centro.
3. Asistir oportunamente a las actividades que programe el Centro para disminuir o superar las dificultades.
4. Ser considerado y tolerante con los demás.

4.5.4. PACTO 4: CONSTRUIREMOS BUENAS RELACIONES.

El respeto es la base de una convivencia agradable.

Construiremos buenas amistades, cultivaremos la lealtad, la tolerancia y la simpatía, pensaremos y hablaremos bien de todos, apliquemos buenas modales, diremos no a la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares, y divulgar el derecho de la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad.

DERECHOS:

1. Tenemos derecho a la intimidad, al buen nombre, a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad.
2. Recibir trato cortés y digno por parte de sus superiores, personal administrativo, de servicios y compañeros.
3. Le sean reconocidas, valoradas y respetadas las diferencias, la diversidad de la forma de ser, que se presentan al interior de la comunidad, y que atente contra la dignidad y las buenas costumbres de los demás.
4. Ser escuchado y que se tengan en cuenta más opiniones que beneficie a la comunidad.
5. Recibir un trato digno y justo.
6. Manifestar lo que piensa y siente.
7. Ser aceptado según las condiciones en que se encuentra.



DEBERES:

1. Respetar el derecho a la intimidad y al buen nombre, el derecho a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad de mis compañeros.
2. Mantener un trato cortés y digno utilizando un lenguaje decente y respetuoso para con sus superiores, personal administrativo y de servicios, compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Aceptar las características individuales de las personas, evitando las burlas o comentarios de mal gusto, apodosos sobre sus limitaciones, discapacidades o diferencias.
4. Abstenerse de incurrir, propiciar y fomentar actos de injuria, calumnia o difamación que atenten contra la dignidad, el buen nombre y el libre desarrollo de la personalidad de cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Practicar la verdad, lealtad y honestidad en todos sus actos.
6. Respetar las opiniones ajenas, así no esté de acuerdo con mi pensamiento.
7. Evitar acciones discriminatorias y excluyentes contra los miembros de la Comunidad Educativa en razón de su condición Étnica, Religiosa, Política, Económica, Social, Cultural y de Género.
8. Respeto en todo tipo de redes sociales, no hacer comentarios que afecten la integridad emocional de las personas, ni editar imágenes que posteriormente sean reproducidas masivamente en redes sociales.

4.5.5. PACTO 5: PRESERVEMOS EL MEDIO AMBIENTE.

El medio ambiente es nuestro. Cuidaremos y protegeremos el paisaje natural, las instalaciones y bienes del Centro Educativo.

Haremos uso correcto del papel, implementos de aseo, y demás objetos escolares, evitando contaminar los espacios del Centro y el entorno, valorando la importancia del reciclaje dentro del CER.



DERECHOS:

1. Encontrar las sedes del CER en perfecto estado en cuanto a orden y aseo.
2. Disfrutar de un ambiente acogedor y saludable en el CER.
3. Proponer iniciativas, proyectos y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan a la preservación del medio ambiente en nuestro Centro educativo Rural El Silencio y su entorno.
4. Cuidado y buen uso de las fuentes hídricas, eléctricas, muebles y enseres.
5. Recibir una educación y formación ambiental por parte del Centro Educativo Rural.

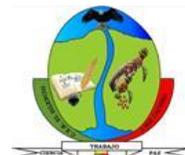
DEBERES:

1. Apoyar campañas para cuidar y proteger el medio ambiente, así como las instalaciones y bienes del Centro Educativo Rural El Silencio.
2. Contribuir con el embellecimiento del Centro Educativo.
3. Considerar como propio el Centro y en consecuencia interesarse y responsabilizarse del aseo y de la preservación del ambiente, evitando en lo posible en hacer mal uso del papel.
4. Cuidar y dar buen uso del agua y los equipos eléctricos del CER.
5. Reparar a la mayor brevedad posible el daño causado al Centro de manera intencional, por parte del padre de familia o representante legal del estudiante.

4.5.6. PACTO 6: CREZCAMOS CON LA INSTITUCIÓN.

Demostremos interés y amor por nuestro Centro Educativo Rural El Silencio.

Participemos con entusiasmo y responsabilidad en las diferentes actividades educativas y momentos pedagógicos que se programen dentro y fuera del Centro; cumplamos con tareas, trabajos y evaluaciones. Desempeñemos cabalmente las funciones asignadas como educadores, Directivos, Docentes, Administrativos, Padres de Familia, Acudiente y Estudiante.



DERECHOS:

1. Conocer, cuidar y llevar a la práctica los contenidos del Pacto de Armonía del Centro Educativo Rural el Silencio.
2. Recibir un servicio educativo de calidad.

DEBERES:

1. Conocer y acatar el Pacto de Armonía del centro Educativo.
2. Utilizar solo el nombre del CER El Silencio, para actividades académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas previamente por el director rural y consejo directivo común.
3. Mantener el prestigio y el buen nombre del CER con actitudes y comportamientos que exalten y beneficien a la comunidad.
4. Permanecer dentro de la sede del CER El Silencio durante las actividades programadas de carácter curricular y extracurricular.
5. Procurar la armonía y espíritu de cooperación entre el director, profesores y estudiantes.
6. Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos.
7. Presentarse a la sede del CER bien ordenado con su uniforme correspondiente. y permanecer en el mismo en el horario establecido.

4.5.7. PACTO 7: SALUD Y VIDA.

Mi cuerpo es vida.

Promoveremos la salud e higiene personal a través de una alimentación balanceada, el baño diario, el cuidado del cabello, uñas y dientes, no destruiremos nuestro cuerpo con el abuso del consumo de bebidas alcohólicas, uso del cigarrillo o sustancias psicotrópicas, dentro y fuera del CER; para que redunden en bienestar propio y familiar.



La responsabilidad de la educación sexual de los niños y adolescentes es compromiso de la familia fundamentalmente. El CER atendiendo la formación integral a través de un proyecto de educación sexual, se programan charlas, talleres, diálogos informes y otros.

DERECHOS:

1. Ser vinculado en el restaurante escolar.
2. Recibir atención en las diferentes brigadas de salud y bienestar social que ofrezcan algún ente del gobierno y particulares dentro del CER.
3. Recibir en caso de emergencia atención médica y oportuna e inmediatamente informar de lo ocurrido al padre de familia o acudiente.
4. Recibir charlas preventivas sobre tabaquismo, alcoholismo, uso de sustancias fármaco dependientes entre otras.
5. Recibir una educación idónea de la sexualidad por parte del centro.

DEBERES:

1. Recibir el alimento dignamente y mostrar un buen comportamiento.
2. Acatar las recomendaciones y normas de seguridad social impartidas por el Centro Educativo Rural El Silencio.
3. Presentarse debidamente al Centro, aseado, demostrando, hábitos y buenas costumbres saludables.
4. Demostrar pulcritud y normas higiénicas en el uso adecuado de los baños y sanitarios.

4.5.8. PACTO 8: ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS

La presentación personal refleja nuestra personalidad.

Asistiremos al ejercicio de nuestras labores conservando una buena presentación personal, acorde con la dignidad que merece ser miembro de la Comunidad Educativa; el uniforme identifica al estudiante con nuestro Centro Rural el Silencio.

DERECHOS:



1. Ser reconocido por la debida presentación personal y porte de los uniformes de diario, educación física y uniforme de gala.
2. Ser seleccionado para representar el centro en eventos deportivos, culturales y otros.

DEBERES:

1. Portar los uniformes de diario, educación física y de gala con elegancia, pulcritud y respeto, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación, según el horario establecido y cuando la situación lo amerite.

PARAGRAFO:

1. El 6 de enero de 2003, empezó a regir la Ordenanza 044 del 27 de Diciembre de 2002, que estableció el uniforme único para los colegios oficiales del Norte de Santander. El cual será el siguiente:

UNIFORME DE DIARIO

- **PARA ESTUDIANTES MUJERES.**

- a) Una falda de lino azul medianoche a la rodilla.
- b) Una camisa color blanco, de cuello sport extendido tipo chemisse, con vivos rojos y azul medianoche, con el escudo del colegio al lado izquierdo.
- c) Medias de color azul medianoche, de largo normal.
- d) Zapatos negros de material y corte bajo.
- e) Correa negra.



- **PARA ESTUDIANTES HOMBRES.**
 - a) Un pantalón de tela lino azul medianoche
 - b) Una camisa de color blanco, de cuello sport extendido tipo chemisse, con vivos rojos y azul medianoche, con el escudo del colegio al lado izquierdo.
 - c) Medias de color azul medianoche, de largo normal.
 - d) Zapatos negros lisos, de cordones o cerrados y de corte bajo.
 - e) Correa negra.



UNIFORME DE GALA.

- **PARA ESTUDIANTES MUJERES.**
 - a) Falda del uniforme de uso diario.
 - b) Camisa blanca, manga larga, con escudo de la institución sobre el bolsillo del costado izquierdo.
 - c) Corbata azul medianoche según modelo que proporcione la institución.
 - d) Medias de color azul medianoche, de largo normal.
 - e) Zapatos del uniforme para uso diario.
 - f) Correa negra



PARA ESTUDIANTES HOMBRES.

- a) Un pantalón de tela lino azul medianoche.
- b) Camisa blanca, manga larga, con escudo de la institución sobre el bolsillo del costado izquierdo.
- c) Corbata azul medianoche según modelo que proporcione la institución.
- d) Medias de color azul medianoche, de largo normal.
- e) Zapatos del uniforme para uso diario.
- f) Correa negra



UNIFORME PAR EDUCACIÓN FÍSICA.

- **PARA ESTUDIANTES MUJERES Y HOMBRES.**

- a) Una camiseta blanca, tipo esqueleto (Opcional).
- b) Pantalóneta negra unicolor con vivos laterales rojo y blanco, con resorte en la pretina..
- f) Una sudadera de color rojo y negro; Una camisa de color rojo , de cuello sport extendido tipo chemisse, con vivos blancos y negros medianoche, con el escudo del colegio al lado izquierdo.
- c) un pantalón largo de color negro, con vivos laterales rojo y blanco, con resorte en la pretina.
- d) Medias blancas
- e) Tenis de color blanco o negro



2. Parágrafo 2: Todo estudiante matriculado en el Centro Educativo deberá portar el uniforme establecido a partir del primer día de clase.
3. Parágrafo 3: en las sedes escolares rurales en tiempos de lluvias se permitirá a los estudiantes asistir con ropa particular y botas pantaneras.
4. El uniforme de educación física se portara dos días a la semana y el uniforme de diario tres días.. El uniforme de gala se utilizara en fechas importantes y cuando se amerite.

4.5.9. PACTO 9: SEREMOS PUNTUALES:

El mejor ejemplo es estar a tiempo.

Los Integrantes de la Comunidad Educativa, debemos ser puntuales en la llegada al CER, ingresando y permaneciendo en las aulas y sedes educativas. Cumpliendo las funciones dentro del tiempo reglamentado, asistiendo a las citaciones (reuniones, actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos) y demás convocatorias. Toda inasistencia debe justificarse con la presencia del padre de familia o acudiente ante la instancia respectiva dentro del CER y presentar el debido soporte según el caso.



DERECHOS:

1. Ser atendidos y escuchados en forma cortés y oportuna por la Dirección, Profesores, Personal Administrativo y de Servicios Generales.
2. Hacer reclamos justos y respetuosos en el tiempo fijado por las normas legales y del Centro Educativo Rural El Silencio.
3. Recibir oportunamente las citaciones cuando se requiera al padre de familia o representante por parte de la Institución.
4. Los niños con discapacidades especiales y excepcionales, tendrán un trato igual con respecto a los demás, y ser vinculados en los diferentes eventos.
5. Solicitar oportunamente permiso para no asistir o retirarse del CER con causa justificada.
6. Recibir de forma oportuna las actividades curriculares y extracurriculares programadas según el horario establecido por el Centro Educativo.

DEBERES:

1. Permanecer dentro de la sede durante la jornada escolar; en casos excepcionales para salir de ella se debe presentar el padre de familia para solicitar su permiso y ser autorizado por el docente de la sede o director.
2. Asistir puntualmente a la jornada escolar, actos culturales, deportivos y religiosos que programe el CER.
3. Justificar la presencia del padre de familia en el CER o en la dependencia correspondiente, que cuando por algún motivo el estudiante haya faltado a clases en su respectiva jornada.
4. Ingresar inmediatamente al aula o dependencia tan pronto termine el descanso,
5. Presentar cumplida y ordenadamente los compromisos asignados por los profesores en su desempeño académico.
6. Asistir puntualmente y permanecer en el aula de clase o dependencia, para cumplir con sus compromisos académicos.



7. Justificar por escrito su ausencia cuando no se encuentre realizando las actividades de clases.

4.5.10. PACTO 10: VIVAMOS MOMENTOS PEDAGÓGICOS:

La improvisación no conduce al logro del éxito.

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente las orientaciones y la información correspondiente a las diferentes actividades académicas institucionales.
2. Recibir estímulos por parte de la autoridad competente cuando así lo amerite la ocasión.
3. Ser tenido en cuenta para participar y representar al Centro Educativo en eventos culturales, deportivos, religiosos y científicos.
4. Recibir una educación de calidad.
5. Expresar en forma libre y espontánea con el debido respeto y oportunidad de opinión cualquier inquietud en lo referente a su proceso académico que pueda afectarlo.
6. Recibir sus clases en forma oportuna, dentro de un ambiente de armonía y respeto con el nivel pedagógico que corresponda.
7. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones.
8. Conocer los programas, logros para cada asignatura, así como las metas seleccionadas para la evaluación de su rendimiento escolar.
9. Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades en cada una de las asignaturas.
10. Acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar, siempre y cuando, prevalezca la ausencia justificada y previa autorización del Director.

DEBERES:



1. Participar activamente de las actividades programadas a nivel institucional.
2. Cumplir a cabalidad y con responsabilidad los compromisos académicos asignados.
3. Participar con esmero, ánimo y alegría de las actividades programadas en el aula y fuera de ella.
4. Mantener una actitud de respeto y buen comportamiento en cada una de las actividades institucionales.
5. Cumplir con las actividades programadas en cada una de las tareas del plan de estudios que permita mejorar su desarrollo intelectual e integral y así mismo.
6. Cumplir debidamente con el plan de estudios y otras actividades que para tal efecto estén contempladas en los convenios interinstitucionales.
7. Abstenerse de incurrir en conductas que afecten y atenten contra el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

PARAGRAFO 1: Para las salidas pedagógicas el estudiante debe presentar la autorización firmada por el padre de familia o acudiente con anticipación y el seguro estudiantil.

AUTORIZACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA

Yo _____ con C.C _____
expedida en el municipio de _____, Padre o acudiente del
estudiante _____ del grado _____ de la sede
_____ perteneciente al CER el silencio, Si No
autorizo a mi hijo para que participe en la salida educativa
_____ el día _____ del



mes _____ al lugar _____ en compañía del docente responsable de la sede _____.

Dado en el CER El Silencio, Sede _____ a los _____ días del mes de _____ año _____.

Firma del padre de familia

4.5.11. PACTO 11: PERMITAMOS QUE SE VALORE NUESTRO DESEMPEÑO.

El cumplimiento del deber, aparta el temor de ser valorado.

Somos conscientes que para mejorar la calidad de la educación en nuestra Institución Educativa, debemos abrir espacios para autoevaluarnos, coevaluarnos y capacitarnos en aquellos aspectos que requieran superación. Cada integrante de la comunidad educativa, que sea valorado debe estar presente en dicho momento con el fin de conocer los aspectos o criterios evaluados y garantizar sus derechos.

Los casos excepcionales académicos, serán remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción, con el respectivo soporte, con el fin de que la Comisión determine las actividades de nivelación correspondiente. Si por algún motivo o circunstancia un estudiante en la condición de desplazado o por fuerza mayor no presenta informe académico, será evaluado de acuerdo a los criterios definidos por la Comisión de Evaluación respectiva; El Centro Educativo facilitará las transferencias de estudiantes siempre y cuando cumplan con los requisitos de la ley.

DERECHOS:

1. Ser promovido al Grado siguiente de acuerdo a las normas vigentes cuando haya cursado y alcanzado satisfactoriamente todos los logros.



2. Expedición de constancias de matrícula y certificados de estudios de años cursados, previa cancelación de los costos que éstos generen.
3. Que se le expida el Certificado de Noveno, cumpliendo con los requisitos legales para Básica Secundaria.
4. Recibir informe sobre su rendimiento académico (calificación de evaluaciones, trabajos y la nota definitiva), comportamiento social y asistencia oportunamente.
5. Ser evaluado de acuerdo a los criterios interinstitucionales definidos por el Consejo Académico y las normas vigentes establecidas por el mismo.

DEBERES:

6. Participar activamente en su propia formación integral.
7. Recibir oportunamente el informe de su rendimiento académico y documentos que solicite de su formación
8. Demostrar con su comportamiento y su buen desempeño la formación y orientación impartida por el Centro Educativo Rural El Silencio.
9. Mantener el buen nombre del Centro con su rendimiento académico y comportamental.

4.5.12. PACTO 12: VIVAMOS LA DEMOCRACIA:

Elegir con libertad es democracia.

Los mecanismos de elección de representantes a los diferentes órganos del Gobierno Escolar, serán aquellos que redunden en pro de la democracia participativa; para tal efecto se procederá de acuerdo al Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, Art, 18 al 31 y a la Ley 115, Art. 142 y orientados a través del Proyecto de Democracia Institucional.

DERECHOS:

1. Conocer y participar en los eventos democráticos para la conformación del gobierno escolar.



2. Reconocer el diálogo como una forma de obtener el consenso de las decisiones.
3. A elegir, ser elegido y participar como miembro activo en los estamentos del gobierno estudiantil (Consejo Estudiantil, Contralor, Personero Estudiantil y distintos comités).

DEBERES:

4. Comportarse en todo momento con honestidad, tomando todas sus decisiones con el respeto que se debe a si mismo y valorando la opinión del compañero.
5. Evitar acciones que afecten la integridad de los otros y procurar siempre el bienestar de los demás.
6. Elegir y ser elegido como representante del gobierno estudiantil, cumpliendo con las funciones propias de su cargo, los programas propuestos y siendo justos al tratar a las personas de igual forma.

4.5.13. PACTO 13: RESCATEMOS FECHAS IMPORTANTES:

Los valores cívicos, culturales y religiosos son una gran riqueza, rescatémoslos.

La Comunidad Educativa, con el ánimo de formar ciudadanos respetuosos, debe recordar y participar con orgullo de los diferentes eventos cívicos, culturales , deportivos, científicos, tecnológicos y religiosos que se programen para exaltar aquellas fechas que tienen su significado especial en nuestra cultura.

En el cronograma escolar se definen las fechas importantes.

DERECHOS:

1. Ser seleccionado para participar en los diferentes eventos cívicos, culturales, deportivos, científicos, tecnológicos y religiosos.
2. Ser exaltado por su buen comportamiento y sentido de pertenencia del CER en las diferentes actividades comunitarias.



DEBERES:

1. Participar en los actos cívicos, culturales, religiosos y comunitarios dentro y fuera del Centro Educativo.
2. Demostrar su buen comportamiento en las actividades programadas por el Centro, con sentido de pertenencia y respeto.

4.5.14. PACTO 14: LA EDUCACIÓN, RESPONSABILIDAD DE TODOS.

La matrícula, ingreso a la educación formal.

Los padres de familia nos comprometemos a matricular a nuestros hijos en las fechas establecidas presentando los documentos requeridos para ello. Asumiendo la filosofía del Centro Educativo, valorándola, respetándola, acatando el Pacto de Armonía, y adquirir el seguro de vida estudiantil.

Finalizado éste proceso, quedamos comprometidos a colaborar portando los uniformes (diario, educación física, uniforme de gala) los útiles escolares necesarios para facilitar la formación integral de sus hijos, y nos integraremos en las actividades que promuevan la conservación, embellecimiento de las aulas, mobiliario, sala de informática.

DERECHOS:

1. Recibir una educación de calidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación y otras disposiciones reglamentarias.
2. Tener acceso a las diferentes dependencias que le proporcionan bienestar y mejoramiento a sus procesos formativos.
3. Utilizar racionalmente los bienes y servicios que ofrece el centro.
4. Estar registrado en la matrícula con los datos que aparezcan en el registro civil o documento de identidad correspondiente.

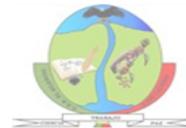
DEBERES:



1. Cumplir con todas las obligaciones académicas del Centro Educativo Rural y de los convenios interinstitucionales, según los lineamientos del ministerio de Educación Nacional y del presente Pacto de Armonía.
2. Respetar los compromisos adquiridos con el CER y de los convenios institucionales para todos los estudiantes tendientes a lograr el mejoramiento académico y comportamental.
3. Cuidar y responder por cada uno de los elementos que le sean suministrados para el desempeño de la labor educativa.
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos en la matrícula.

Parágrafo:

1. El padre de familia que no quiera comprar el seguro de vida estudiantil deberá firmar un acta donde conste que no acepta la compra del seguro (ver anexo acta)



ACTA DEL SEGURO ESTUDIANTIL

Yo _____ con C.C _____ de
 _____, Padre y/o acudiente del estudiante
 _____ de la sede _____ perteneciente al

CER el silencio, no acepto la compra del seguro estudiantil.

Dado en el CER El Silencio, Sede _____ a los _____ días del
 mes de _____ año _____.

 Firma del padre de familia



4.5.15. PACTO 15: SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS:

Dirigirse a la persona indicada, evita dificultades.

Enseñar habilidades para la convivencia y educar en la convivencia, suponen adoptar estilos de enseñanza basados en la escucha, diálogo, el acuerdo y en su caso el Pacto, sobre las competencias (básicas, ciudadanas y laborales) y los estándares.

Los procedimientos que tendremos en cuenta en la resolución de conflictos, serán los siguientes:

1. Diálogo entre las partes.
2. Mediación del profesor de Área de Disciplina y P. Titular.
3. Mediación del comité de convivencia escolar.
4. Mediación del Consejo Directivo o Académico.

RUTA DE ATENCIÓN.





NOTA: En todas las instancias o mediaciones anteriores, se dejará un registro por escrito, refrendado por las firmas de las partes comprometidas y los mediadores. Para mayor soporte se hará en las actas comportamentales o acta especial por rendimiento académico de acuerdo al caso.

DERECHOS:

1. A presentar solicitudes respetuosas al director y profesores, y demás personas al servicio del CER, que conlleve al mejoramiento del proceso educativo.
2. A expresar con el debido respeto y oportunidad su opinión libremente y a conocer sus derechos, esto implica todo proceso académico comportamental y administrativo.
3. Derecho a ser escuchado directamente ó por medio de su representante legal de acuerdo al Art. 26, Código del Infante y del Adolescente.
4. A que se le garantice el debido proceso siguiendo los procedimientos indicados.

DEBERES:



1. Es deber seguir los conductos regulares para el cumplimiento de las obligaciones y la práctica de los derechos legalmente consagrados en el presente Pacto de Armonía.
2. El padre de familia o representante legal del estudiante, colaborará en el cumplimiento de los requisitos exigidos por el MEN, la Secretaría de Educación Departamental y el CER, y legalizara su matrícula, cuando se de este proceso.
3. Respetar el orden jerárquico de autoridad siguiendo el conducto regular.
4. Acatar debidamente los compromisos de formación integral, sugerencias y llamados de atención que el director y profesores hagan.
5. Cumplir y acatar lo dispuesto en el presente Pacto de Armonía, cuyo compromiso adquiere el padre de familia en el momento de firmar la matrícula.

4.5.16. PACTO 16: APLICAREMOS EL CONDUCTO REGULAR:

Los reclamos bien dirigidos, son aceptados.

Tendremos en cuenta para la solución de los conflictos presentados y la aplicación de los procedimientos correctivos el conducto regular.

DERECHOS:

1. Ser atendido en sus requerimientos agotando el conducto regular de cada una de sus instancias plasmado en el pacto de armonía.

DEBERES:

1. Acatar las normas establecidas en el Pacto de Armonía
2. Cumplir con las decisiones en cada una de las instancias de los procesos establecidos.

4.5.17. PACTO 17: MERECEMOS ESTIMULOS:

Todo esfuerzo merece ser reconocido.



Es un deber de la Comunidad Educativa del CER El Silencio, exaltar o premiar a sus miembros que se destaquen por su consagración, presentación personal, comportamiento ejemplar, rendimiento académico, puntualidad, compañerismo, colaboración, participación en actividades culturales y deportivas, por su espíritu investigativo y voluntad de superación.

Se otorgan los siguientes estímulos:

Selección por cursos de estudiantes para izar el Pabellón Nacional, exaltar a los estudiantes que muestran aptitudes artísticas, proclamar en ceremonia especial a los estudiantes que aprueben los Niveles de Pre-escolar, Educación Básica y estimularlos con el diploma que acredite la terminación de esta etapa, dar mención de honor a los mejores estudiantes por rendimiento académico o aptitudes artísticas. Pertener al Consejo Estudiantil ó ser nombrado Monitor de Aula y otros que determine el Consejo Directivo ó el Director de acuerdo a las circunstancias y que contribuyan a la formación integral del estudiante.

DERECHOS:

1. Figurar en el cuadro de honor o recibir diploma al finalizar el año lectivo por sobresalir en la parte académica y comportamental.
2. Recibir estímulos por sus actuaciones sobresalientes que sean organizadas por las sedes en las que participe.
3. Ser exaltado y felicitado en cada uno de los períodos o cuando la ocasión lo amerite por su buen desempeño académico y comportamental.

DEBERES:

1. Representar con decoro y dignidad el CER El Silencio, cuando haya sido seleccionado en una actividad cultural, deportiva, religiosa y otra, conservando su buen nombre y prestigio.
2. Participar con esmero, ánimo y alegría, de las actividades programadas en el aula o fuera de ella.



3. Mantener una actitud de respeto y buen comportamiento en cada una de las actividades institucionales.

4.5.18. PACTO 18: FORMEMOS CIUDADANOS.

Las acciones hablan de nuestra educación.

Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia realizados en el recinto del CER ó durante las actividades complementarias, extraescolares aunque realizadas fuera del recinto del CER tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar y afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

DERECHOS:

1. Respetar los derechos fundamentales a la educación y a las libertades establecidas en la Constitución Nacional y el nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.
2. Participar en las diferentes actividades que conlleven a una sana convivencia.
3. Ser designado como representante del CER a los diferentes eventos organizados por la autoridad competente o institucional cuando lo amerite.

DEBERES:

1. Promover la práctica y respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia.
2. Ser conciliador y tolerante en todos los actos de su vida.
3. Fomentar la práctica de la cultura y de la legalidad dentro y fuera del CER El Silencio.
4. Demostrar con sus actuaciones sentido de pertenencia institucional.
5. Responder por los daños físicos causados en el Centro Educativo Rural. En caso contrario responderá el padre de familia o representante legal del estudiante.

4.6. CAPITULO I: PROHIBICIONES:

ARTICULO 1: Sin detrimento al debido proceso serán sancionados todos aquellos que incurran en faltas contra la integridad de las personas, la moral, la ética, las buenas



costumbres, y que ameriten los correctivos necesarios e inmediatos sin desconocer los derechos del estudiante a ser escuchados en sus descargos ante la instancia encargada o autoridad competente en el tratamiento de los mismos.

Se consideran prohibiciones las siguientes:

1. Porte, ventas y consumo de sustancias alucinógenas.
2. Portar o exhibir cualquier tipo de material pornográfico que atente contra la moral de la comunidad educativa.
3. El porte de armas o cualquier objeto que atente contra la integridad física y la comunidad educativa.
 4. Se prohíbe el uso de atuendos estrafalarios cuando se porte el uniforme.
 5. Se prohíbe estar fuera del aula en horas de clase, sin el permiso del docente.
 6. Está prohibido comer dentro del salón de clase y comprar en la tienda escolar en horas que no son de descanso.
 7. Se prohíbe retirarse dentro de la jornada escolar sin el permiso del profesor de disciplina.
 8. Se prohíben las relaciones amorosas con compañeros del mismo centro en las horas de clases y tiempo libre dentro de las instalaciones de la sede.
 9. Se prohíben los encuentros amorosos de estudiantes con particulares dentro de las instalaciones de la sede en el horario establecido

PARAGRAFO N° 1: No se permite el uso del celular dentro del Centro Educativo durante la jornada escolar establecida en cada sede para que no interfiera en el desarrollo de los procesos académicos y formativos.

PARAGRAFO N° 2: El Centro Educativo Rural El Silencio no se hará responsable por la pérdida dentro del colegio de objetos, joyas, dineros o implementos tecnológicos.



4.7. PROHIBICIONES A LOS DOCENTES

- Les está especialmente prohibido a los docentes y las docentes, sostener, propiciar, participar o promover cualquier tipo de relación sexual, emocional, sentimental o de pareja, con los alumnos o las alumnas, de llegar a presentarse, será causal de investigación disciplinaria e incluso de denuncia por actos sexuales abusivos o de acoso sexual a menores de edad.
- Porte de cualquier tipo de armas dentro de la institución.
- Promover con los educandos rifas, bonos, bailes, minitecas, fiestas, prom, o eventos no autorizadas por Rectoría.
- Exigir cuotas a los estudiantes para material didáctico o evaluaciones sin autorización del Coordinador correspondiente.
- Sacar elementos y emplear los equipos, laboratorios y material didáctico para el servicio de personas o entidades ajenas a la Institución.
- Hacer proselitismo político.
- Hacer proselitismo religioso o sexual.
- Fumar dentro del colegio o en actividades programadas por la Institución, de conformidad con normas oficiales emanadas del Ministerio de Salud.
- Presentarse a la Institución bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o estupefacientes.
- Traficar con estupefacientes o alucinógenos.
- Sacar ventajas mediante el tráfico de evaluaciones.
- Someter a los estudiantes a castigos físicos, psicológicos y morales.
- Hacer parte de la directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Las demás contempladas en el Estatuto Docente y normas reglamentarias vigentes (Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario).

5. CONDUCTOS REGULARES



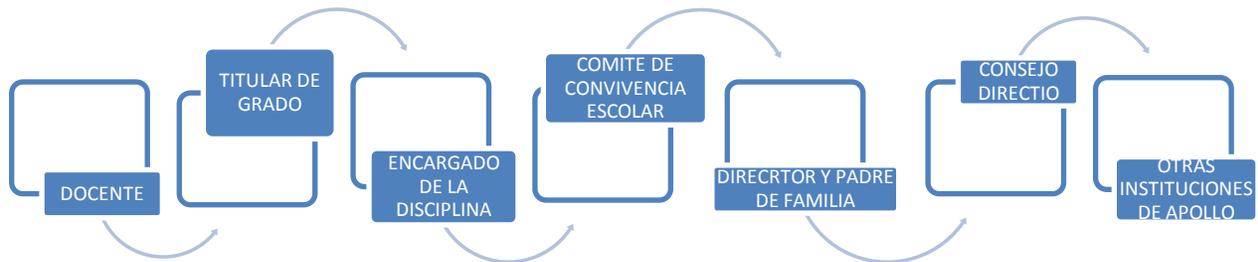
- **ASPECTO ACADÉMICO:**

A fin de obtener información y buscar la solución de un problema académico, el estudiante y/o padre de familia seguirá el siguiente orden:

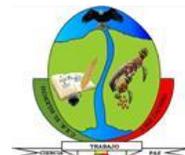


- **ASPECTO DISCIPLINARIO:**

El estudiante y o padre de familia, seguirá el siguiente orden, en busca de la solución del conflicto:



NOTA: En todas las instancias o mediaciones anteriores, se dejará un registro por escrito, refrendado por las firmas de las partes comprometidas y los mediadores. Para mayor soporte se hará en las actas comportamentales o acta especial por rendimiento académico de acuerdo al caso.



6. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las faltas se clasifican en: **Tipo I (Falta Leve)**, **Tipo II (Falta Grave)** y **Tipo III (Falta Muy Grave)**

6.1. FALTAS TIPO I (Falta Leve):

Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Incumplimientos de los deberes consagrados en el Pacto de Armonía.

DE LAS FALTAS LEVES, O SITUACIONES TIPO I.

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 17º de la ley 1620 de 2013, Las siguientes situaciones constituyen faltas leves cuando se presenten por primera o única vez:

- a) Salir del salón sin permiso durante la clase y/o cuando el profesor No ha llegado.
- b) Impuntualidad en la llegada al inicio de la jornada escolar, en los cambios de clase e inicio de clase después de los descansos.
- c) Ingerir alimentos durante la formación y actos de comunidad o durante los períodos de clase.
- d) Inasistencia sin justificación a un período de clases.
- e) Fomentar el desaseo en su salón y demás instalaciones de la Institución.
- f) No portar con respeto los elementos didácticos, o el uniforme, en eventos institucionales o cuando se requiere dentro o fuera del aula de clases.
- g) Mal comportamiento en clase o en actividades institucionales que interfieran con su normal desarrollo. Inasistencia de los estudiantes a las actividades de cualquier índole.
- h) Lanzar basuras, piedras o cualquier clase de objetos que puedan causar daños dentro del C.E.R o sus sedes y sus vecindades.
- i) Subirse al techo, mallas, tanques de almacenamiento del agua, paredes, árboles o cualquier otro sitio que implique riesgo de accidente.
- j) Evadir clases u otras actividades sin causa justificada o permiso previo.
- k) Desobediencia y rebeldía frente a las indicaciones y correctivos dados por un docente.
- l) Encubrir faltas graves de sus compañeros o impedir por algún medio que se investigue alguna falta.



- m) Degradación del entorno mediante la contaminación, destrozo de plantas ornamentales, huerta escolar, destrucción de muebles, material didáctico y planta física del establecimiento educativo.

6.2. FALTAS TIPO II (Falta Grave):

Son aquellas que se cometen dentro o fuera de la sede causando perjuicio material, físico o moral que atentan contra los derechos de las personas, entorpecen profundamente los objetivos y el buen nombre del CER.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y cyberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Para contribuir al logro de los objetivos del PEI y la buena marcha del plantel educativo, a los estudiantes del Colegio, les está prohibido y se consideran faltas Tipo II (Graves) como se contempla en la Ley de convivencia escolar 1620 de 2013:

1. Reincidir tres veces una falta Tipo I.
2. Presentarse constantemente a la Institución en forma inadecuada en lo que respecta al porte del uniforme e higiene personal.
3. No comunicar a los padres de familia las citaciones.
4. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases.
5. Asistir con el uniforme de nuestra Institución educativa a juegos de azar, sitios de juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
6. Utilizar juegos de azar, celulares, audífonos, parlantes u otros elementos para interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.
7. Realizar o hacer negocios al interior del colegio.
8. Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines o bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente.
9. Mostrar indiferencia a los llamados de atención y desacatar, las sugerencias hechas para su mejoramiento.
10. No asistir a los actos de comunidad por negligencia.
11. Utilizar la biblioteca o cualquier otro sitio para evadirse de clase.
12. Fraude comprobado en las evaluaciones y trabajos.



13. Propiciar escándalos públicos.
14. Promover o participar en desordenes que atenten contra el buen nombre de la Institución educativa o a su normal funcionamiento como consecuencia de los actos violentos.
15. Emplear palabras soeces, gestos obscenos, maltrato físico y denigrante con los integrantes de la comunidad educativa.
16. Desacatar e incumplir los compromisos adquiridos en el debido proceso.
17. Ingresar o salir por lugares distintos a los autorizados.
18. Pintar, colocar en los muros grafitis o escritos soeces, groseros y ofensivos.
19. Esconder, intentar apropiarse o hurtar pertenencias y útiles escolares de propiedad de la comunidad educativa y del CER.
20. Usar implementos que impliquen riesgos para su propia integridad y la de los demás.
21. Ausentarse de las instalaciones del CER antes de finalizar la jornada escolar sin la autorización del docente de disciplina.
22. Portar o hacer circular dentro del CER cualquier tipo de material pornográfico.
23. Causar daño o destruir muebles, herramientas, equipos o implementos del CER.
24. Incitar a la violencia, agresión física o verbal de las y los compañeros.
25. Utilizar la mentira como medio de perjuicio para cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Ser cómplice o encubrir a otro u otra de una falta Tipo II o Tipo III.

6.3. FALTAS MUY GRAVES O SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de **presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual**, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son aquellas faltas que por su magnitud y trascendencia afectan los derechos fundamentales de los demás educandos, perjudicando la marcha institucional del ámbito escolar; además lesionan y perjudican física, emocionalmente, y/o psicológicamente a los demás miembros de la Comunidad Educativa, dejando como secuelas, incapacidad para alguno de los involucrados. Además, afectando negativamente su participación en las actividades institucionales o perjudicando su convivencia y rendimiento académico y/o disciplina.

Se consideran como situaciones Tipo III, todas aquellas que son constitutivas de infracción de ley o delitos cometidos por educandos mayores de catorce (14) años de edad; además de las constitutivas de delitos o infracciones de ley, que sean cometidas



por educandos mayores de catorce (14) años de edad portando el uniforme de nuestra institución educativa, y son objeto de la corresponsalía como terceros civilmente responsables a sus padres y/o acudientes, de los menores de catorce (14) años de edad que cometan infracciones de ley y que NO son judicializables sino objeto de protección. Para el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, se consideran como situaciones Tipo III, entre otras:

1. Todas aquellas actuaciones u omisiones que constituyan un delito o una acción punible, como infracciones de ley cometidas por educandos mayores de catorce (14) años de edad, serán cobijadas por la responsabilidad penal adolescente, que enumera el artículo 139º de ley 1098 de 2006, y además serán consideradas como situación TIPO III.
2. Participar, propiciar, apoyar, o protagonizar, actos sexuales abusivos con menores de 14 años de edad, o en la presencia de menores de 14 años de edad.
3. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos contra sus compañeros y/o superiores dentro y fuera del Plantel, acompañados de una agresión física o verbal que sea dirigida en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
4. Porte, uso, promoción y distribución de material pornográfico (revistas, videos, etc.), fotos de sus compañeros o compañeras en situaciones sexuales inapropiadas, erótico sexuales o desnudos o semidesnudos o en poses y actuaciones consideradas pornográficas.
5. Porte, consumo, trafico, micro tráfico o suministro a menores de 18 años de edad, de sustancias alienantes, sustancias prohibidas, narcóticos, estupefacientes, drogas sintéticas, drogas inhalantes, drogas psiquiátricas no formuladas, y cualquier tipo de sustancia o droga que genere adicción.
6. Suplantar firmas, adulterar o falsificar documentos o certificados propios de la Institución, o presentar documentos adulterados externos para adelantar trámites ante la Institución, lo que se tipifica como falsedad documental.
7. Sustraer bienes de propiedad de otros o de la Institución, lo que tipifica una sustracción o robo de elementos.
8. Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera del Colegio, lo que tipifica extorsión, cohecho o amenaza.
9. consumir bebidas embriagantes, induciendo a otros a hacerlo, o presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas delante o en presencia de menores de 14 años, consumir o expender alucinógenos o fumar dentro o fuera del Plantel e inducir a otros educandos a hacerlo. Decreto 120 de 2010. Ver artículo 381 del Código Penal.



10. Violación de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución, lo que constituye el delito de violación de morada o de bien ajeno.
11. Acudir a dañar intencionalmente uniformes, pupitres, útiles o cualquier pertenencia de algún miembro de la Comunidad Educativa, o causar daño a las instalaciones del plantel, que represente el delito de asonada o daño en bien ajeno.
12. Escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tableros, pupitres, muros o demás sitios dentro o fuera del Establecimiento, que constituyen daño al bien ajeno.
13. Incitar a la violencia en contra de la integridad humana, que constituye una tentativa de lesiones personales.
14. Utilizar, las redes sociales para fijar fotos eróticas, sexuales, morbosas, inapropiadas o que inciten a la pornografía, la sexualidad irresponsable o la prostitución infantil, poniéndose en riesgo propio.
15. Suplantación de identidad **que constituye falsedad documental.**
16. Uso inadecuado del uniforme en cualquier espacio interno o externo a la Institución, para participar de infracciones de ley, delitos así como utilizar el uniforme del colegio, **para utilizarlo en fotos obscenas, morbosas, erótico – sexuales inapropiadas o en videos obscenos, morbosos, sexuales o inapropiados, vulnerando la imagen de nuestra Institución Educativa ante la sociedad en pleno.**
17. amenazar, coaccionar, inducir o propiciar, el consumo de sustancias prohibidas, en sus demás compañeros o compañeras.
18. Encubrir hechos o anomalías que constituyan una infracción de ley, y que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro o alrededor de la Institución. Que se tipifica como complicidad por acción o por omisión según corresponda.
19. Dañar o romper la silletería de los buses que prestan el servicio de transporte escolar, o fomentar el desorden dentro de los mismos, para incitar a otros a causar daños, **lo que constituye daño a bien ajeno.**
20. **Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental,** y realizarlos dentro de las instalaciones del colegio o por fuera portando el uniforme del Colegio.
21. Ingerir y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, celebraciones y otras.



22. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable, lo cual atenta contra la salud e integridad de sus demás compañeros y compañeras.
23. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del estudiante, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
24. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero. Agravado cuando el hecho se realice en contra de un educando de grado inferior.
25. realizar, acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o perforar a sus compañeros o compañeras, con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.

7. PROTOCOLO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CINVIVENCIA ESCOLAR TIPO I, II, III.

7.1. DEBIDO PROCESO Y SANCIONES

7.1.1. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS LEVES:

1. Identificación de la falta.
2. Recopilación de pruebas.
3. Poner en conocimiento del estudiante, la falta en que se encuentra implicado.
4. Dialogo con el estudiante.
5. Defensa por parte del estudiante.
6. Reconocimiento o negación del hecho.
7. Aplicación de la sanción correspondiente o archivo del caso.
8. Anotación en el observador del alumno o BITACORA



7.1.1.1. LAS FALTAS TIPO I SERAN SANCIONADAS ASI:

1. Amonestación verbal - escrita.
2. Acta de Compromiso con registro en el Observador o BITACORA.
3. La valoración del Comportamiento estará sujeta al informe que presenta el Titular al finalizar el Período.

7.1.2. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II

1. Identificación de la falta.
2. Notificación de los cargos al implicado en compañía del acudiente.
3. Anotación en el observador o BITACORA. La aplica el profesor que se enteró de la falta y la firma el implicado o implicados anotando sus descargos.
4. Poner en conocimiento del comité de convivencia el caso.



5. Dialogo personal con el Titular, el Director e integrantes del comité de convivencia.
6. Presentación de pruebas.
7. Defensa del estudiante. El cual dispone de tres (3) días para presentar los descargos y aceptar la falta.
8. Deliberación de las partes.
9. Determinación de la sanción mediante acto administrativo expedido por el señor Director del CER.



7.1.2.1. LAS FALTAS O SITUACIONES TIPO II, SERÁN SANCIONADAS, CON PROCESOS PEDAGÓGICOS, ASÍ:

1. Amonestación escrita al estudiante.
2. Suspensión de 1 a 3 días, con trabajos especiales, dentro de la institución, se pone a consideración de los directivos la pérdida de las evaluaciones durante el tiempo que dure la suspensión.
3. Firma de compromiso disciplinario.



4. Durante la vigencia de esta sanción el estudiante obtendrá una valoración de **REGULAR** en su comportamiento.
5. Anotación en el observador del educando, con compromiso de mejoras o de ingreso a una matrícula en observación.
6. Tres (3) faltas o situaciones Tipo II, consecutivas o no, ameritan de inmediato, el ingreso a una matrícula en observación, y según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del consejo directivo, amerita la cancelación de la matrícula de manera unilateral.

7.1.3. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III.

1. Identificación de la falta.
2. Notificación al estudiante para presentar los descargos y al padre de familia o acudiente.
3. Poner en conocimiento a las autoridades el caso.
4. Dialogo personal con el Titular, el Director e integrantes del comité de convivencia.
5. Presentación de pruebas de pruebas dentro de los tres (3) días siguientes.
6. Defensa del estudiante El cual dispone de tres (3) días para presentar los descargos y aceptar la falta.
7. Remisión al comité de convivencia y el Consejo Directivo para el estudio del caso.
8. Deliberación secreta de las partes
9. Determinación de la sanción correspondiente y elaboración de una acta firmada por los miembros del Consejo Directivo, la cual ha de contener la relación de los hechos, las pruebas aportadas y las conclusiones obtenidas.
10. Mediante acto administrativo expedido por el Sr. Director se da a conocer la determinación tomada. Tiene derecho a interponer recursos ante las autoridades competentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.
11. De acuerdo a la gravedad de la falta se remitirá a Comisaría de Familia y la Personería Municipal, el caso, para su respectivo trámite, como también a las autoridades judiciales para lo de su competencia, aportando todas las pruebas reunidas preliminarmente.



7.1.3.1. SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO III.

1. Toda situación Tipo III, amerita el ingreso a una matrícula en observación, y citación inmediata de los acudientes o padres del educando.
2. Una sola situación Tipo III, amerita de inmediato, el ingreso a una matrícula en observación, y según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del consejo directivo, amerita incluso para casos de infracción de ley, la cancelación de la matrícula de manera unilateral.
3. Toda situación Tipo III, amerita el abordaje de una ruta de atención escolar, tanto para el agresor o agresores, como para los agredidos o victimados, y requiere el acompañamiento del área psicosocial y multidisciplinar.
4. Si la situación Tipo III, desarrolla una instancia policiva, de restablecimiento de derechos para el educando, nuestro Consejo Directivo, será, la instancia pertinente, para evaluar, analizar, y decidir en plenaria, acerca de la cancelación



inmediata de la matrícula del educando, de manera unilateral, en ese proceso, se debe seguir estricta obediencia al debido proceso, y a las garantías del derecho a la defensa y la imparcialidad; además, deben tenerse en cuenta: el comportamiento académico, el comportamiento disciplinario, la conducta del agresor, frente a sus compañeros y su actitud frente a las autoridades educativas y docentes.

5. Si NO se cancela la matrícula unilateralmente, la sanción correspondiente a una situación Tipo III, será de cinco (5) días hábiles curriculares de suspensión y el desarrollo de un trabajo manuscrito de (10) hojas acerca del tema de la situación tipo III, y una cartelera para prevenir ese tipo de situaciones.

7.2. ATENUANTES.

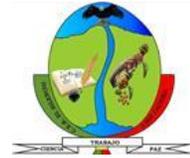
Se consideran circunstancias atenuantes a las faltas leves, graves y gravísimas las siguientes:

1. Que el estudiante implicado haya cometido la falta por primera vez, no tenga antecedentes disciplinarios.
2. Que haya actuado por motivos nobles y generosos.
3. Que haya confesado voluntaria y oportunamente la falta.
4. Que haya procurado espontáneamente disminuir los efectos nocivos de su conducta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.
6. El haber actuado por defender derechos personales.
7. El haber actuado por culpa de un tercero

7.3. AGRAVANTES.

1. La mentira.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltar a los compromisos contemplados en el Manual de Convivencia.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
4. El haber procedido por razones o motivos de los cuales estaba advertido.
5. El haber premeditado la falta.
6. Haber obrado en complicidad con otros.
7. Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otras.
8. El cometer la falta por abuso de confianza.
9. El haber sido juzgado por la justicia ordinaria.

8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

TIPO I
conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO 2
Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
a. Que se presenten de manera repentina o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO 3
PROTOS
Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

- PROTOS**
- PROTOS OTRAS ENTIDADES**
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
 2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
 3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



8.1. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS, CORRECTIVOS Y REEDUCATIVOS EN LO ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL.

ARTÍCULO 1: Cuando el estudiante actúe en contradicción a las normas pre-establecidas en el presente Manual de Convivencia y de acuerdo a la gravedad se le seguirá el siguiente conducto regular en el rendimiento académico, con base en las siguientes etapas.

- **PRIMERA ETAPA:** Asignación de la actividad correspondiente para la nivelación y/o recuperación por el profesor titular del área o asignatura.
- **SEGUNDA ETAPA:** Remisión a la comisión de evaluación para establecer un plan de mejoramiento y las estrategias a seguir por parte del estudiante, el docente, padre de familia o representante y la Institución Educativa.
- **TERCERA ETAPA:** Llamar al padre de familia o representante para firmar el acta correspondiente junto con el comité de evaluación y promoción. (**ver proyecto SIEE acta especial por rendimiento académico**)
- **CUARTA ETAPA:** Remisión a dirección por el estudio del caso y si es necesario la imposición de la matrícula condicional académica.

PARAGRAFO 1: De todo lo anterior se compulsarán copias al observador y al Director con las evidencias correspondientes para con ellos garantizar el debido proceso y tomar decisiones que permitan la superación de las dificultades académicas.

PARAGRAFO 2: En los casos de inasistencia notoria se procederá con lo establecido en el artículo 53, decreto 1860/94 que conceptúa la de la **REPROBACIÓN** de un determinado grado por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte total previsto y de acuerdo a las disposiciones del MEN.

ARTÍCULO 2: En el caso de faltas comportamentales se aplicará el siguiente proceso:

1. Llamado de atención verbal en privado (registrar evidencias en el observador), por el inmediato superior, con firma el estudiante y acudiente.
2. Llamado de atención por escrito del profesor del área de disciplina y/o titular con registro en el observador del estudiante.



3. Segundo llamado de atención por escrito, del profesor de área de Disciplina o Titular, con presencia del padre de familia y para ser remitido a al comité de convivencia escolar.
4. Si incurre el estudiante nuevamente, el comité de convivencia escolar citara al padre de familia o representante legal y se definirán compromisos.
5. El incumplimiento de los compromisos firmados en Dirección hará que este determine su remisión al Consejo Directivo, quien tomará las acciones con discentes y pertinentes como es la determinación de cancelación del cupo.

PARAGRAFO 1: La única instancia competente para la suspensión de alumnos o imponer matrícula condicional es el Director y es competencia del comité de convivencia escolar enviar el caso al Consejo Directivo, quien determina el cambio de institución o cancelación de matrícula.

PARAGRAFO 2: Teniendo en cuenta el ítems 4 el estudiante firmará el siguiente compromiso o acta comportamental:

**ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL
ESPECIAL No. _____**

Fecha: _____

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, padre o acudiente del estudiante _____ del grado _____ por el presente documento me declaro enterado (ya con anterioridad los profesores en forma verbal me habían proporcionado esta información), del mal comportamiento de mi hijo y/o acudido.

En consecuencia, siendo la educación un derecho-deber, lo cual implica que mi hijo debe tener un **buen comportamiento**, para que subsista el derecho. La preservación del derecho lleva aparejado el cumplimiento de los deberes según lo contempla el Manual de Convivencia dentro de la **ley de convivencia escolar**. En caso contrario la institución educativa podrá tomar medidas sancionatorias, para lo cual queda autorizada expresamente, e inclusive, se podría llegar a la cancelación de la matrícula. Para constancia del establecimiento del compromiso, el presente documento es firmado por mí como padre de familia y por mi hijo o acudido.



 Firma del estudiante

 Firma del Padre de Familia o Acudiente

 Firma del Titular de grado

 Director

**ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL
 ESPECIAL No. _____**

El día _____ del mes _____ del año _____, se reunieron en las instalaciones de la Sede _____, del Centro Educativo Rural **El Silencio**; el estudiante _____ junto con su representante legal acudiente y/o _____ y el docente _____ con el fin de establecer los siguientes compromisos, con previo conocimiento de las siguientes faltas:

1. _____

 _____.
2. _____

 _____.
3. _____

 _____.

Que de acuerdo con el docente y en presencia de su representante legal y/o acudiente se compromete a:

- ✓ **A cumplir con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia**
- ✓ **A respetar al docente.**

El incumplimiento a estos compromisos me acarrearán a:

- ✓ Una posible sanción de la Institución.

En constancia firman:



Estudiante

Representante y/o acudiente

Docente

8.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:

Se evalúa en forma objetiva, continua y permanente, teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el observador del estudiante y los demás instrumentos de control y seguimiento, además de la autoevaluación del estudiante (Art. 29, C.P.).

Todos los elementos y órganos colegiados del CER actúan para los asuntos concernientes a la convivencia y el comportamiento con base en este Manual.

Conceptos de valoración comportamental:

Excelente

Bueno

Regular

Deficiente

Ante el comité de convivencia escolar todos los estudiantes parten de una valoración Excelente en lo disciplinario y se modificará tal valoración según la falta en que incurran bajando a Bueno, Regular o Deficiente según convenga.



Conocidos los resultados por los estudiantes, éstos pueden pedir sustentación y si tienen elementos, controvertir la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes de su conocimiento. También el padre de familia o acudiente puede hacerlo y pueden interponer recursos de reposición ante los mismos que impusieron la sanción (en concordancia con el numeral 8 de la circular 19 de marzo de 1994 de SEDUCA).

9. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.

Al iniciar el año escolar los docentes se reunirán con los padres de familia y estudiantes para socializar el manual de convivencia para su posterior adopción y divulgación en el CER sin costo alguno.

Este manual es vigente un año lectivo después de su fecha de aprobación por el consejo directivo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.